

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificarse por aviso al señor (a) VICTOR AUGUSTO PEREZ SALAZAR. PREGUNTADO, identificado con cédula venezolana No. 15.819.512

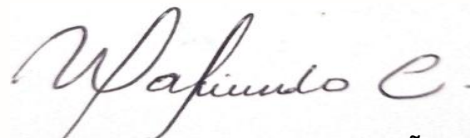
ORDEN DE COMPARENDO No.	08001000000049629203 de 2025-06-26
No. DE AUTO	45434323-2
FECHA DEL AUTO	11 de julio de 2025
ACTO A NOTIFICAR:	VINCULACION COMO CONDUCTOR
FUNCIONARIO COMPETENTE	NARLY GALINDO CASTAÑEDA
CARGO:	Inspectora Octava (8°) de Tránsito y Transporte

El presente AVISO se publica hoy 22 de agosto de 2025, a las 8:00 a.m., por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día de su publicación, en la página web <https://barranquilla.gov.co/transparencia/reporte-informacion/notificaciones-por-aviso/secretaria-de-transito/aviso-resoluciones-varias>

La presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente AVISO. Lo anterior en cumplimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011).

Para efectos de lo antes dispuesto se acompaña copia íntegra del auto a notificar.

Firma del responsable,



NARLY JUDITH GALINDO CASTAÑEDA
Inspectora Octava (8) de Tránsito y Transporte
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Atención de contravenciones: Cra 46 No. 82 - 225. **Atención de trámites:** Cra 45 # 82 - 196.
Sede Los Ángeles: Cra 43 No. 35 - 38, local 65. **Sede Localidad Metropolitana:** Cll 49 No. 8B sur - 15.
Sede Plaza del Parque: Cll 99 No. 53 - 40, local 1. **Alcaldía Suroccidente:** Carrera 21B # 63-06.

WWW.BARRANQUILLA.GOV.CO

INSPECCIÓN OCTAVA (8) DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA
AUDIENCIA PÚBLICA

COMPARENDO No. 08001000000049629203 de 2025-06-26
INVESTIGADO(A): JIMMY JAVIER SIMANCA LOPEZ
CODIGO DE INFRACCION: C02
PLACA: GQM080

En la ciudad de Barranquilla, siendo las 11:00 AM del día quince (15) del mes de julio de dos mil veinticinco (2025), la Inspección Octava (8ª) de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de la ciudad de Barranquilla, se constituye en audiencia pública de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, modificada por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, se **DEJA CONSTANCIA QUE COMPARECE** el(a) señor(a) **JIMMY JAVIER SIMANCA LOPEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **98.611.119** en calidad de propietario(a) del vehículo de placas No. **GQM080**, relacionado con la orden de **COMPARENDO No. 08001000000049629203 de 2025-06-26**, por la presunta infracción a la norma de tránsito contenida en el **artículo 131 literal C numeral 02**, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, la cual dice: **“ESTACIONAR UN VEHICULO EN SITIO PROHIBIDO”**, dicha norma prevé una sanción de multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes.

Así las cosas, en aras de determinar la responsabilidad del investigado(a) en la comisión de la infracción de la norma de tránsito que se investiga, este Despacho declara la apertura de audiencia pública, encontrándose presente el(a) investigado(a), a quien se le informa que rendirá declaración libre y espontánea, asimismo, que tiene derecho a nombrar apoderado quien deberá ser abogado en ejercicio.

El despacho le pregunta por sus generalidades de ley al presunto infractor, quien manifiesta llamarse e identificarse como quedo expuesto, natural de: Zaragoza - Antioquia, con 48 años, de estado civil: casado, de profesión u ocupación: pensionado de las fuerzas militares, residenciado en carrera 14 # 4ª-20 de Puerto Colombia, teléfono 3004978272, con dirección electrónica: Jimmy.simanca1@gmail.com Acepta ser notificado de los actos que se desprendan del presente proceso y que requieran notificación personal al correo electrónico suministrado CONTESTO: Si

Antes de concederle la palabra a la investigada para que realice su versión libre y espontánea de los hechos que se investigan, el despacho le coloca de presente el art. 33 de la Constitución Nacional que preceptúa: *“Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil”*.

Acto seguido, procede el despacho a otorgarle el uso de la palabra al señor **JIMMY JAVIER SIMANCA LOPEZ** para que realice su versión libre y espontánea dentro del proceso contravencional, respecto de los hechos acaecidos el día **2025-06-26** en la KR 46-90 de la ciudad de Barranquilla:

El vehículo aparece a mi nombre, pero en la actualidad no está en mi posesión, yo se lo vendí al señor **VICTOR AUGUSTO PEREZ SALAZAR**, identificado con cédula Venezolana No. 15.819.512, el 2 de diciembre de 2024 mediante contrato privado de compraventa, su dirección es calle 16B # 128-13 Barrio La Pradera de Barranquilla. PREGUNTADO: Sírvase manifestar al Despacho si usted tiene la custodia y tenencia del vehículo de placas **QHU026** CONTESTO: No. PREGUNTADO: Manifiesta si tiene algo más que agregar, corregir o enmendar de lo que ha mencionado CONTESTO: apporto como prueba fotocopia del contrato de compraventa y de la cedula del señor **VICTOR AUGUSTO PEREZ SALAZAR**. PREGUNTADO: Manifieste el despacho si desea vincular al proceso al señor **VICTOR AUGUSTO PEREZ SALAZAR**, como presunto responsable de la infracción. CONTESTO: Si

En estado de diligencia, se procede a proferir el siguiente:

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Atención de contravenciones: Cra 46 No. 82 - 225. Atención de trámites: Cra 45 # 82 - 196.
Sede Los Ángeles: Cra 43 No. 35 - 38, local 65. Sede Localidad Metropolitana: Cll 49 No. 8B sur - 15.
Sede Plaza del Parque: Cll 99 No. 53 - 40, local 1. Alcaldía Suroccidente: Carrera 21B # 63-06.

AUTO No. 45434323-1

El suscrito Inspectora Octava de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en uso de las facultades legales y

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, modificada por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, es procedente la práctica de pruebas dentro del proceso contravencional de tránsito.

Por remisión expresa del artículo 162 de la Ley 769 de 2002, es aplicable al presente proceso el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) en su artículo 165 al no existir regulación expresa de los medios de prueba en la legislación de tránsito.

En relación con lo anterior, la Honorable Corte Constitucional mediante sentencia T-616 de 2006, con ponencia del Magistrado Jaime Araujo Rentería, estableció que una de las etapas que compone el proceso contravencional de tránsito es la de pruebas.

Así las cosas, en aras de que el inspector del conocimiento tome una decisión con certeza y convencimiento de los hechos objeto de investigación, es necesario dar apertura a pruebas de la siguiente manera:

RESUELVE:

PRIMERO: Abrir a pruebas dentro del presente proceso contravencional de tránsito.

SEGUNDO: Tener como pruebas las siguientes:

DE OFICIO:

- Video grabado por el agente de tránsito apoyado en dispositivo electrónico el cual quedó registrado con No. 08001000000049629203 de 2025-06-26
- Imagen HD captada el agente de tránsito apoyado en dispositivo electrónico el cual quedó registrado con No. 08001000000049629203 de 2025-06-26

DE PARTE

- Contrato de compraventa de fecha 2 de diciembre de 2024, firmado por las partes.
- Copia simple de la cedula del señor VICTOR AUGUSTO PEREZ SALAZAR

TERCERO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición en los términos del artículo 142 de la Ley 769 de 2002.

CUARTO: Notifíquese en estrados el presente auto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 769 de 2002.

Se deja constancia que no se interpone recurso alguno contra el auto precedente, por lo cual queda debidamente ejecutoriado.

Se deja constancia que se corre traslado de las pruebas decretadas a la parte investigada o apoderado, es decir, el video y fotografía que sirven de soportes al comparendo para que manifieste lo que considere: no tengo más nada que decir.

En este estado de la diligencia, teniendo en cuenta que la investigada esta suministrando el nombre del presunto responsable de la infracción para que sea vinculado al proceso, el despacho procede a proferir el siguiente,

AUTO No. 45434323-2

El suscrito Inspector octavo de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en uso de las facultades legales y

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Desvincúlese al señor **JIMMY JAVIER SIMANCA LOPEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **98.611.119**, en calidad de propietario(a) del vehículo de placas **GQM080**.

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Atención de contravenciones: Cra 46 No. 82 - 225. **Atención de trámites:** Cra 45 # 82 - 196.
Sede Los Ángeles: Cra 43 No. 35 - 38, local 65. **Sede Localidad Metropolitana:** Cll 49 No. 8B sur - 15.
Sede Plaza del Parque: Cll 99 No. 53 - 40, local 1. **Alcaldía Suoccidente:** Carrera 21B # 63-06.



ARTICULO SEGUNDO: Vincúlese a proceso contravencional al señor **VICTOR AUGUSTO PEREZ SALAZAR**, identificado con cédula Venezolana No. 15.819.512, por la presunta infracción a la norma de tránsito contenida en el **artículo 131 literal C02**, de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al señor **VICTOR AUGUSTO PEREZ SALAZAR**, identificado con cédula Venezolana No. 15.819.512, a la última dirección registrada en el Runt o a la dirección suministrado por el propietario.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente procede recurso de reposición de conformidad con el art. 142 de la Ley 769 de 2002.

ARTICULO QUINTO: El presente auto de notifica en estrados de conformidad con el art. 139 de la Ley 769 de 2002.

No siendo otro el motivo de la presente se lee y firma por quienes hemos intervenido en ella, en Barranquilla D.E.I.P., a los 15 días del mes de julio de 2025, por los que en ella hemos intervenido.


NARLY JUDITH GALINDO CASTAÑEDA
Inspectora Octava (8) de Tránsito y Transporte
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial


JIMMY JAVIER SIMANCA LOPEZ
Propietario

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Atención de contravenciones: Cra 46 No. 82 - 225. Atención de trámites: Cra 45 # 82 - 196.
Sede Los Ángeles: Cra 43 No. 35 - 38, local 65. Sede Localidad Metropolitana: Cll 49 No. 8B sur - 15.
Sede Plaza del Parque: Cll 99 No. 53 - 40, local 1. Alcaldía Suroccidente: Carrera 21B # 63-06.